	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-201
	FORMATO CERTIFICACIÓN PARA PAGO	Versión N°:	07
		Vigencia:	28-11-2024

AUTORIZACIÓN Y CERTIFICACIÓN PAGO N° **FAC-S-2026-008845-CP**

FECHA: 08-10-2026

El suscrito ***Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ*** Ordenador del Gasto de ***COMANDO AÉREO DE COMBATE No 1*** nombrado mediante ***Resolución 363 05-06-2025*** ; autoriza ***pago parcial suministro de alimento concentrado, sal mineralizada y melaza para los semovientes equinos y alimento húmedo enlatado para los caninos militares del comando aéreo de combate no. 1*** y certifica que los documentos aquí relacionados y anexos, cumplen con todos los requisitos para realizar el pago de acuerdo con lo establecido en la circular "Políticas y disposiciones de orden financiero para el pago de obligaciones contractuales y reglamentarias de la Fuerza Aeroespacial Colombiana"

CONCEPTO	DESCRIPCION
PROVEEDOR	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA
TIPO DOC. DE IDENTIFICACIÓN	NIT
No. DOC. DE IDENTIFICACIÓN	830.043.063-1
No DOC. SOPORTE	066-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026
VALOR TOTAL	$ 26.926.410
VALOR A PAGAR	$ 8.309.070
VALOR LEGALIZACIÓN / ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO	$0
RUBRO PRESUPUESTAL AL MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN	A-02-02-01-002-003-03 REC 10 $ 8.309.070
NÚMERO DE LA ENTRADA DEL BIEN Y/O SERVICIO (SAP)	5004028063
NÚMERO DEL PEDIDO CON CARGO AL CONTRATO DEL BIEN Y/O SERVICIO RECIBIDO (SAP)	4200414892
VIGENCIA	2026
PAC MES	NOVIEMBRE de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción de los elementos
BANCO	BANCO DE BOGOTA
TITULAR	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA
TIPO DE CUENTA BANCARIA/ GIRO	Corriente
NUMERO CUENTA	038325304
ENDOSO Y/O CESIÓN DE DERECHOS (cuando aplique)	
TITULAR	N/A
NIT/C.C	N/A
BANCO	N/A
TIPO DE CUENTA BANCARIA	NO APLICA
NUMERO CUENTA	N/A

No	DOCUMENTOS	No. FOLIOS

FAC-S-2026-008845-CP

1	Formato Certificación para pago (Establecido en Hermes)	3
2	Formato Certificado Plan de Adquisiciones (última versión del documento)-CPA	5
3	Registro presupuestal CRP. Anexar la última versión que coincida con el plan de pagos que se va realizar para vigencia actual.	2
4	Contrato principal modificatorios y/o adicionales. (SECOP II)	13
5	Último modificatorio al contrato y/o adicionales (en caso de modificación del tercero o cuenta bancaria del beneficiario del pago).	5
6	Acta de inicio (Para pago anticipado y anticipo contratos de obra civil)	7
7	Acta / Documento de constitución unión temporal o consorcio (detalle de tercero que factura y tercero beneficiario de pago).	N/A
8	Resolución por multas y sanciones y/o cesión de derechos económicos	N/A
9	RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario del pago actualizado y vigente.	1
10	Factura Electrónica (Detalle de los bienes y/o servicios de acuerdo al objeto del proceso y al anexo técnico) o documento soporte para los no obligados a facturar electrónicamente (Art. 616-2 E.T.). En caso de Proveedores Extranjeros, se adjunta Factura soporte. Para Resoluciones anexar documentos equivalentes u otro documento soporte legal para el pago.	1
1	Soporte de las facturas con estado aprobadas en SIIF NACIÓN.	1
112	Certificación cuenta bancaria del tercero beneficiario del pago no superior a 60 días al momento de la radicación del pago.	1
13	Soporte y/o pantallazo de SIIF NACIÓN de la cuenta bancaria relacionada en el pago en estado activa y vigente.	1
14	Formato Recibo a satisfacción de bienes y/o servicios, vigente Suite Visión (Se debe detallar conforme al proceso y anexo técnico).	5
15	Formato imputación bienes y servicios por rubro presupuestal al máximo nivel de desagregación presupuestal y recurso.	1

FAC-S-2026-008845-CP

16	Entrada de bienes SAP firmada, y hoja de entrada de servicios SAP	1
17	Comprobante de SIIF NACIÓN de cuentas por pagar	1
18	Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo (SECOP II).	13
19	Certificación pago Parafiscales.	1
20	Planilla de aportes: Pagos Parafiscales y Seguridad Social, acorde al periodo de facturación.	1
21	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles)	N/A
22	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hayan suscrito en el contrato	1
	TOTAL DOCUMENTOS	64

En constancia de lo anterior firman:



Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
Segundo Comandante Y Jefe Estado Mayor CACOM-1

FAC-S-2026-008845-CP



ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

PARCIAL: X TOTAL: _____	FECHA 30/09/2026
CONTRATO No.	066-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026
FECHA SUSCRIPCIÓN	22/06/2026
OBJETO	suministro de alimento concentrado, sal mineralizada y melaza para los semovientes equinos y alimento húmedo enlatado para los caninos militares del comando aéreo de combate no. 1
FORMA DE PAGO	Teniendo en cuenta los cortes planeados los pagos serán contra entrega parcial o total de los bienes según corresponda, previa suscripción de acta (parcial o total) y demás trámites aquí descritos, así:
CONTRATISTA	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA con NIT 830.043.063-1
INTERVENTOR (si aplica)	N/A
SUPERVISOR	T2. GOMEZ WALTERO MIGUEL ANGEL
VALOR INICIAL	$26.926.410,00
FECHA DE INICIO	10/07/2026

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
31 DE JULIO DE 2026	PAC SEPTIEMBRE de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción de los elementos	SEGÚN FACTURACION DE ACUERDO A LA ENTREGA PARCIAL DE LOS ELEMENTOS NUMERO 1 ESTABLECIDOS EN CADA CORTE DE ENTREGA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PAC NOVIEMBRE de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción de los elementos	SEGÚN FACTURACION DE ACUERDO A LA ENTREGA PARCIAL DE LOS ELEMENTOS NUMERO 2 ESTABLECIDOS EN CADA CORTE DE ENTREGA
13 DE NOVIEMBRE DE 2026	PAC DICIEMBRE y/o cuentas por pagar 2026 pagaderas el primer bimestre de 2027.	SEGÚN FACTURACION DE ACUERDO A LA ENTREGA PARCIAL DE LOS ELEMENTOS NUMERO 3 ESTABLECIDOS EN CADA CORTE DE ENTREGA

<table>
<tr><td>PLAZO DE EJECUCIÓN (DE ENTREGA)</td><td colspan="3">Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 13 de noviembre de 2026.
La ejecución del contrato será de la siguiente manera de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y las siguientes fechas:
Primer corte: Plazo máximo 31 de julio de 2026
<table><tr><th>Alimento concentrado</th><th>SAL MINERALIZADA</th><th>MELAZA</th><th>ALIMENTO HÚMEDO EN LATA X 374 GR</th></tr><tr><td>50% 179 BULTOS</td><td>100%</td><td>40% 10 BULTOS</td><td>100%</td></tr></table>
<table><tr><th>ITEM</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD AUTORIZADA</th></tr><tr><td>SAL MINERALIZADA</td><td>UNIDAD</td><td>05</td></tr><tr><td>MELAZA</td><td>BULTO</td><td>25</td></tr><tr><td>ALIMENTO CONCENTRADO EQUINOS</td><td>BULTO</td><td>358</td></tr><tr><td>ALIMENTO HÚMEDO EN LATA X 374 GR (PARA PERRO)</td><td>UNIDAD</td><td>20</td></tr></table>
Segundo corte: Plazo máximo 30 de septiembre de 2026
<table><tr><th>Alimento concentrado</th><th>MELAZA</th></tr><tr><td>25,14% 90 BULTOS</td><td>28 % 7 BULTOS</td></tr></table>
Tercer corte: Plazo máximo 13 de noviembre 2026
<table><tr><th>Alimento concentrado</th><th>MELAZA</th></tr><tr><td>24,86% 89 BULTOS</td><td>32 % 8 BULTOS</td></tr></table></td></tr>
<tr><td colspan="4">MODIFICACIONES AL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No. 1</td><td>Fecha: 12/08/2026</td><td colspan="2">Se realiza modificación 01 (modificación de la programación de entregas del Contrato Electrónico de Suministro No. 066-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026), en razón a la solicitud realizada por el supervisor principal del contrato, tal como se evidencia en los documentos que soportan dicha modificación.</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No. 2</td><td>Fecha: DD/MM/AAA</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td>Modificatorio No. 3</td><td>Fecha: DD/MM/AAA</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="4">SUSPENSIÓN Y REINICIOS</td></tr>
<tr><td colspan="2">Suspensión No. 1</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">Ampliación Suspensión</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="2">Reinicio</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
<tr><td colspan="4">CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td colspan="2">FORMA DE PAGO FINAL</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
</table>

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-006
	FORMATO ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CONTRATO O CONVENIO	Versión N°:	09
		Vigencia:	08-09-2026

PLAZO DE EJECUCIÓN FINAL	**Distribución propuesta** Primer Corte: Plazo Máximo 31 De Julio De 2026 **ALIMENTO CONCENTRADO** | **SAL MINERALIZADA** | **MELAZA** | **ALIMENTO HÚMEDO EN LATA X 374 GR** 32,4% (116 BULTOS) | 100% | 100% | 100% Segundo Corte: Plazo Máximo 30 De septiembre De 2026 **ALIMENTO CONCENTRADO** 33% (121 BULTOS) Tercer Corte: Plazo Máximo 13 De noviembre De 2026 **ALIMENTO CONCENTRADO** 33% (121 BULTOS)
VALOR FINAL DEL CONTRATO	N/A

En Puerto Salgar, Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes de septiembre de 2026, el señor coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor T2. GOMEZ WALTERO MIGUEL ANGEL, en su calidad de **SUPERVISOR** por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1** y el señor **FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZON** en su calidad de **CONTRATISTA** Representante Legal de la empresa contratista **CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA con NIT 830.043.063-1**; efectúan el correspondiente recibo **PARCIAL,** de los bienes y/o servicios correspondientes(s) al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
FURIA TOTAL P X 40 KILOS	121	Ninguna
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR (Este espacio se diligencia únicamente para contratos de servicios de transporte (terrestre, aéreo o fluvial), servicios de operadores logísticos o aquellos cuyo objeto corresponda a servicios logísticos, así como para servicios de atención de eventos institucionales. En la fila correspondiente,	CANTIDAD	OBSERVACIONES GENERALES
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

El pago de este recibo a satisfacción incrementa el valor y/o la vida útil del bien a intervenir.

- **Incrementa el valor del bien:**

  SI: ____ **NO:** ____
  Valor del incremento: $_____ (Valor parcial o total correspondiente a este pago)

- **Una vez ejecutado el 100% del contrato, incrementa vida útil del bien:**

  SI: ____ **NO:** ____ **Años a incrementar:** _____

- **En caso de ser el pago final de un contrato de obra o mantenimiento mayor sobre un bien inmueble, indique si el bien se encuentra en condiciones de uso, una vez ejecutado el 100% del Contrato:**

  SI____ **NO** ____

SITUACIÓN FINANCIERA

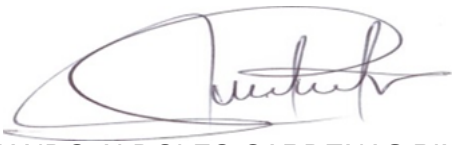
DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL	$26.926.410,00	
VALOR ADICIÓN / REDUCCIÓN (SEGÚN APLIQUE)	$	
VALOR FINAL	$26.926.410,00	
PAGO ANTICIPADO O ANTICIPO	$	

PRIMER PAGO PARCIAL PAC SEPTIEMBRE de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción de los elementos	$10.308.270,00	
SEGUNDO PAGO PARCIAL PAC NOVIEMBRE de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción de los elementos	$8.309.070,00	
PAGO SALDO	$8.309.070,00	

OBSERVACIONES

No Aplica

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON



FERNANDO ALDOLFO CARDENAS PINZON
REPRESENTANTE LEGAL
CONCENTRADOS DEL RANCHO Ltda.
CONTRATISTA



T2. GOMEZ WALTERO MIGUEL ANGEL
SUPERVISOR O INTERVENTOR



CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
ORDENADOR DEL GASTO

CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA
NIT: 830043063 - 1
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas IVA
Persona Jurídica
Dirección: CLL 98 No. 47A-08, BOGOTA, D.C., BOGOTA, COLOMBIA
Tel. 3102692150 5683425 7426761
Email. rancheros61@hotmail.com
ACTIVIDAD ECONOMICA 4620,5229 TARIFA ICA 4.14 X 1000
Autorización factura electrónica de venta No: 18764091307631 válida desde 2025-03-31 hasta 2027-03-31 rango desde FEV20001 hasta FEV50000

NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

Nombre/Razón Social: FAC COMANDO AEREO DE COMBATE NO. 1
NIT: 800141624
Dirección: AUT. BOGOTA MEDELLIN PTO SALGAR, PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA, COLOMBIA
Teléfono: 8398006
Email: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Efectivo
Fecha de Pago: 29/10/2026
Total de Lineas: 1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: **FEV39081**
MONEDA: **COP Peso colombiano**
HORA EMISIÓN: **13:11:24**
FECHA FIRMADO: **29/09/2026 13:22:51**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
29	09	2026	29	10	2026

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U.M	CANTIDAD	PRECIO U.	IMPUESTOS			DCTO.	TOTAL
						NOM.	% o VAL	MONTO		
1	ITAFURX40	FURIA TOTAL P X 40 KILOS	94	121,00	$65.400,00	IVA	5%	$395.670,00	$0,00	$7.913.400,00

Notas: #$15-01-05-003;CTO066-00-D-CACOM;miguel.gomez@fac.mil.co#$

SON: (ocho millones trescientos nueve mil setenta pesos con cero centavos)

CUFE: 7c4f823edec8ba26a920994bb5a00a1c8e9b435bddc78471f1643bb41c09dc19eaf7f84074edeb45fb8f981b6feaa149

Subtotal:	$7.913.400,00
Cargos:	$0,00
Descuentos:	$0,00
IVA:	$395.670,00
Total:	$8.309.070,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$7.913.400,00	5,00%	$395.670,00

VERIFIQUE SU MERCANCIA ANTES DE RETIRARLA DEL ALMACEN "NO ACEPTAMOS DEVOLUCIONES DE ALIMENTOS CONCENTRADOS"

Firma Digital: YFXJmXfR7zZdtzF/KQuNTP4U7FkH3kzF2Y6fLm+fjG/rgFbg1L/9yfEO9XcWqx1b
uA3dHzCjBC9KWwjbCBvpO+/izd+r+qsBsvXaCaorSaAihvq4Ep7C0nJ6Yz3pvm/t
ODOCt+ICDDXYl08blT/KV1RNvfpk7sndryKU7Y73deZATabVone56HbG3N03gIX2
DIoORZfjopneLjHYbK0jpCIU8OG6JX7VcLAcZ0HEn8ex/h27e4pe+zeoDv08KCUX
POsNgjrOsxiLhKZJg6IEvv+hAAyhEIWFKI8f9MMckUyi6mQpbOMt2zfLQzcMfFbY
WoKRXu1B7CWeQ9JJnVRN+A==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.
Representación Gráfica de la Factura Electrónica de Venta..

Cuenta por pagar – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHdmurrea	Diana Milena Urrea Canon
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema:	8/10/2026 12:00:00 p. m.	

CUENTAS POR PAGAR

Número:	266226	**Fecha Registro:**	2026-10-08	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1		
Estado:	Radicada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Compras en General a Personas Declarantes (Diferentes a Activos)	**Nro. Compromiso:**	157926	**Nro. Cdp:**	12026
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	7.913.400,00	**Valor Iva:**	395.670,00	**Valor Total:**	8.309.070,00	**Valor Total Moneda Original:**	0,00

TERCERO

Identificación:	830043063	**Razón Social:**	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS

Número:	FEV 39081	**Tipo**	FACTURA	**Fecha:**	2026-10-08

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS

CODIGO	DESCRIPCION
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA

Objeto.:	SEGUNDO PAGO PARCIAL CONTRATO No 066-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026

DIANA MILENA URREA CAÑON

Firmado digitalmente por DIANA MILENA URREA CAÑON
Fecha: 2026.10.08 17:06:51 -05'00'

T2 URREA CAÑON DIANA MILENA

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5004028063-2026
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Aéreo de Combate No.1	800141624-2	F001	FA01	08.10.2026	Puerto Salgar, Cundinamar

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DR	0830043063		4200414892	CACOM-1

TRAZABILIDAD: FACT. FEV39081 / PED-4200414892 / ADQUISI. CONCENTRADO VETE / CONT No. 066-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026 FACT.FEV

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1602455	00C0662026			ALIMENTO CONCENTR					
	M1A11A07A	121,00		BU	68.670,00			8.309.070,00	
	M1A11A07A								

TOTALES 8.309.070,00

MONTO: OCHO MILLONES TRESCIENTOS NUEVE MIL SETENTA PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

ALMACENISTA
POST-FIRMA

1073322142

TR- Cabo Segundo Logistica

Powered by CamScanner

FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA

FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES - BIZAGI

Ordenador del gasto: Código objeto contractual:	CACOM 1 2026 - CACOM 100107	SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, SAL MINERALIZADA Y MELAZA PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y ALIMENTO HÚMEDO ENLATADO PARA LOS CANINOS MILITARES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	Vigencia: Fecha:	30/06/2026

Código Recurso	Proyecto Inversión	Producto Inversión	Código desagregado	Uso presupuestal	Descripción Uso presupuestal	Descripción	Código UNSPSC	Modalidad contratación	Unidad medida	Cantidad	Valor unitario	Suma de Valor total línea
Vigencia: 2026												
R-10			02-02-01-001-006	02-02-01-001-006-02	CLORURO DE SODIO PURO Y SUS SALES, AGUA DE MAR	SAL MINERALIZADA	10122100	MÍNIMA CUANTÍA	Unidad	5,00	147,210.00	736,050.00
											Total 02-02-01-001-006 $ 736.050,00	
R-10			02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-03	PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES; HARINA Y GRÁNULOS DE ALFALFA	ALIMENTO CONCENTRADO EQUINOS	10122100	MÍNIMA CUANTÍA	Bulto	358,00	68,670.00	24,583,860.00
R-10			02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-05	AZÚCAR Y MELAZA	MELAZA	10122100	MÍNIMA CUANTÍA	Bulto	25,00	56,700.00	1,417,500.00
R-10			02-02-01-002-003	02-02-01-002-003-03	PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES; HARINA Y GRÁNULOS DE ALFALFA	ALIMENTO HÚMEDO EN LATA	10122100	MÍNIMA CUANTÍA	Unidad	20,00	9,450.00	189,000.00
											Total 02-02-01-002-003 $ 26.190.360,00	
											Total Vigencia $ 26.926.410,00	

Total CPA: $ 26.926.410,00

Observaciones: V3 - SE REALIZA REDUCCIÓN DE S10.312.990 POR ADJUDICACIÓN PROCESO No. 066-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026

Elaboró



_____
PD4. LUZ DARY OSORIO BELTRAN
PROFESIONAL PRESUPUESTAL

Nota: Documento generado en Bizagi el día 30/06/2026 05:07 p. m. mediante caso CPA - 19489

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgialvare	Gloria Isabel Alvarez Mejia
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora	2026-06-25-5:24 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	12026	**Fecha Registro:**	2026-04-20	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Compromiso		**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno		
Valor Inicial:	36.639.400,00	**Valor Total Operaciones:**	-9.712.990,00		**Valor Actual.:**	26.926.410,00	**Saldo x Comprometer:**	0,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS							
Número:	12226	**Fecha Registro:**	2026-04-20	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**			

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-01-001-006 OTROS MINERALES	Nación	10	CSF	2026-06-25	1.155.000,00	-418.950,00			
					Total:	1.155.000,00	-418.950,00	736.050,00	0,00	0,00

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF	2026-06-25		-9.894.040,00			
					2026-04-27	35.484.400,00	600.000,00			
					Total:	35.484.400,00	-9.294.040,00	26.190.360,00	0,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, SAL MINERALIZADA Y MELAZA PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y ALIMENTO HÚMEDO ENLATADO PARA LOS CANINOS MILITARES DEL

TE. MARIA PAULA QUINTERO DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO (E)
C.C. 1111202624

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-199
		Versión N°:	10
	SOLICITUD Y/O MODIFICACIONES CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O REGISTRO PRESUPUESTAL	Vigencia:	19/05/25

SUBUNIDAD	CACOM 1
FECHA:	25-jun-26

DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO	SELECCIONE

VIGENCIA ACTUAL	X
VIGENCIA FUTURA	
N° SOLICITUD CDP	12226
No. CDP	12026
No. CRP	

TRANSACCIÓN	MARQUE CON UNA X		VALOR
	CDP	CRP	
CREACIÓN			
ADICIÓN			
REDUCCIÓN	X		$ 10.312.990,00
ANULACIÓN			
CUENTA BANCARIA			
TERCERO			
MEDIO DE PAGO			
LÍNEA DE PAGO			

VALOR TOTAL	26.926.410,00

OTRAS MONEDAS	SELECCIONE
TRM	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DE OPERACIÓN	VALOR TOTAL
A-02-02-01-001-006	10	OTROS MINERALES	-418.950,00	736.050,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DEMOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS	-9.894.040,00	26.190.360,00
		TOTAL	-$ 10.312.990,00	$ 26.926.410,00

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

RECURSO	MES	VALOR
10	PAC SEPTIEMBRE de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción de los elementos	SEGÚN FACTURACION DE ACUERDO A LA ENTREGA PARCIAL DE LOS ELEMENTOS NUMERO 1 ESTABLECIDOS EN CADA CORTE DE ENTREGA
10	PAC NOVIEMBRE de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción de los elementos	SEGÚN FACTURACION DE ACUERDO A LA ENTREGA PARCIAL DE LOS ELEMENTOS NUMERO 2 ESTABLECIDOS EN CADA CORTE DE ENTREGA
10	PAC DICIEMBRE y/o cuentas por pagar 2026 pagaderas el primer bimestre de 2027.	SEGÚN FACTURACION DE ACUERDO A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS NUMERO 3 ESTABLECIDOS EN CADA CORTE DE ENTREGA
TOTAL		

TERCERO ORIGINAL

RAZÓN SOCIAL		No. IDENTIFICACIÓN	

INFORMACIÓN BANCARIA (TERCERO BENEFICIARIO)

TITULAR DE LA CUENTA				No. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR	
ENTIDAD BANCARIA				NÚMERO DE CUENTA	
CUENTA ACTIVA EN SIIF	SI	x	NO	TIPO DE CUENTA	SELECCIONE

CERTIFICACIÓN:

LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL SE ENCUENTRAN DIGITALIZADOS Y FIRMADOS EN EL SECOP II, DISPONIBLES PARA SU VERIFICACIÓN Y CONSULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1712 DE 2014, DECRETO 4170 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 1083 DE 2015.

OBSERVACIONES

REDUCCION DE CDP SEGÚN ADJUDICACION DEL PROCESO N° 066-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026 QUE TIENE POR OBJETO "SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, SAL MINERALIZADA Y MELAZA PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y ALIMENTO HÚMEDO ENLATADO PARA LOS CANINOS MILITARES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1"

FIRMA		FIRMA	
POSTFIRMA	CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ	POSTFIRMA	CT. LUISA NATALIA CASTEBLANCO GOMEZ
CARGO	ORDENADOR DEL GASTO	CARGO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

CO. KAREN DAYANA CALDERON MOYA
TECNICO CONTRACTUAL

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHgialvare Gloria Isabel Alvarez Mejia
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema: 25/06/2026 12:00:00 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 12026 de fecha 2026-04-20. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	157926	**Fecha Registro:**	2026-06-25	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	26.926.410,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	26.926.410,00	**Saldo x Obligar:**	26.926.410,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	830043063	**Razón Social:**	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	038325304	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	94533020	**Nombre:**	JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ	**Cargo:**	SEGUNDO COMANDANTE Y JEFE DE ESTADO MAYOR DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	066-00--D-CACOM-1-GRUSE-2026	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2026-06-25

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	Nación	10	CSF		26.190.360,00	0,00		
					Total:	26.190.360,00	0,00	26.190.360,00	26.190.360,00

003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-01-001-006 OTROS MINERALES	Nación	10	CSF	**FECHA OPERACIÓN**	**VALOR INICIAL**	**VALOR OPERACIÓN**	**VALOR ACTUAL**	**SALDO X OBLIGAR**
						736.050,00	0,00		
					Total:	736.050,00	0,00	736.050,00	736.050,00

Objeto:	SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, SAL MINERALIZADA Y MELAZA PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y ALIMENTO HÚMEDO ENLATADO PARA LOS CANINOS MILITARES DEL

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
003	COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-12-21	26,926,410.00	26,926,410.00	NINGUNO

TE. MARIA PAULA QUINTERO DIAZ
JEFE DEPARTAMENTO FINANCIERO (E)
C.C. 1111202624

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-199
		Versión N°:	10
	SOLICITUD Y/O MODIFICACIONES CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL O REGISTRO PRESUPUESTAL	Vigencia:	19/05/25

SUBUNIDAD	CACOM 1
FECHA:	25-jun-26

DEPENDENCIA ORDENADORA DEL GASTO	SELECCIONE

VIGENCIA ACTUAL	X
VIGENCIA FUTURA	
N° SOLICITUD CDP	12226
No. CDP	12026
No. CRP	

Modalidad:	SECOP II
No. Proceso:	066-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026

TRANSACCIÓN	MARQUE CON UNA X		VALOR
	CDP	CRP	
CREACIÓN		X	$ 26.926.410,00
ADICIÓN			
REDUCCIÓN			
ANULACIÓN			
CUENTA BANCARIA			
TERCERO			
MEDIO DE PAGO			
LÍNEA DE PAGO			

VALOR TOTAL	26.926.410,00

OTRAS MONEDAS	SELECCIONE
TRM	

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

RUBRO PRESUPUESTAL (A NIVEL SUBORDINAL)	REC	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR DE OPERACIÓN	VALOR TOTAL
A-02-02-01-001-006	10	OTROS MINERALES		736.050,00
A-02-02-01-002-003	10	PRODUCTOS DEMOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS		26.190.360,00
		TOTAL	$ -	$ 26.926.410,00

PROGRAMACIÓN DE PAGOS

RECURSO	MES	VALOR
10	PAC SEPTIEMBRE de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción de los elementos	SEGÚN FACTURACION DE ACUERDO A LA ENTREGA PARCIAL DE LOS ELEMENTOS NUMERO 1 ESTABLECIDOS EN CADA CORTE DE ENTREGA
10	PAC NOVIEMBRE de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción de los elementos	SEGÚN FACTURACION DE ACUERDO A LA ENTREGA PARCIAL DE LOS ELEMENTOS NUMERO 2 ESTABLECIDOS EN CADA CORTE DE ENTREGA
10	PAC DICIEMBRE y/o cuentas por pagar 2026 pagaderas el primer bimestre de 2027.	SEGÚN FACTURACION DE ACUERDO A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS NUMERO 3 ESTABLECIDOS EN CADA CORTE DE ENTREGA
TOTAL		

TERCERO ORIGINAL

RAZÓN SOCIAL	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	No. IDENTIFICACIÓN	830043063-1

INFORMACIÓN BANCARIA (TERCERO BENEFICIARIO)

TITULAR DE LA CUENTA	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA					No. IDENTIFICACIÓN DEL TITULAR	830043063-1
ENTIDAD BANCARIA	BANCO BOGOTA					NÚMERO DE CUENTA	038325304
CUENTA ACTIVA EN SIIF	SI	x		NO		TIPO DE CUENTA	CUENTA CORRIENTE

CERTIFICACIÓN:

LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL EXPEDIENTE CONTRACTUAL SE ENCUENTRAN DIGITALIZADOS Y FIRMADOS EN EL SECOP II, DISPONIBLES PARA SU VERIFICACIÓN Y CONSULTA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1712 DE 2014, DECRETO 4170 DE 2011, DECRETO 1082 DE 2015 Y DECRETO 1083 DE 2015.

OBSERVACIONES

CREACION DE CRP SEGÚN ADJUDICACION DEL PROCESO N° 066-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026 QUE TIENE POR OBJETO "SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, SAL MINERALIZADA Y MELAZA PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y ALIMENTO HÚMEDO ENLATADO PARA LOS CANINOS MILITARES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1"

FIRMA		FIRMA	
POSTFIRMA	CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ	POSTFIRMA	CN LUISA NATALIA CASTEBLANCO GOMEZ
CARGO	ORDENADOR DEL GASTO	CARGO	JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS PUBLICAS

CO. KAREN DAYANA CALDERON MOYA
TECNICO CONTRACTUAL

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL	Versión No:	4
		Vigencia:	18/11/2024

Jefatura o Unidad:	**CACOM-1**
Nombre del Supervisor de Contrato	**T2. GOMEZ WALTERO MIGUEL ANGEL**
Ordenador del Gasto	**CACOM-1**
No. Contrato	**066-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026**
Objeto del contrato	**SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, SAL MINERALIZADA Y MELAZA PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y ALIMENTO HUMEDO ENLATADO PARA LOS CANINOS MILITARES DEL CACOM-1**
Valor inicial del contrato	**$ 26.926.410,00**
Adición	**$ 0,00**
Reducción	**$ 0,00**
Valor final del contrato	**$ 26.926.410,00**

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN (Funcionamiento USO PRESUPUESTAL) (Inversión PROYECTO DE INVERSIÓN)		USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR APROPIACION POR RUBRO
	RECURSO				
02-02-01-001-006-02	10		CLORURO DE SODIO PURO Y SUS SALES, AGUA DE MAR	SAL MINERALIZADA	**$ 736.050,00**
02-02-01-002-003-03	10		PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES; HARINA Y GRÁNULOS DE ALFALFA	ALIMENTO CONCENTRADO EQUINOS	**$ 24.583.860,00**
02-02-01-002-003-05	10		AZÚCAR Y MELAZA	MELAZA	**$ 1.417.500,00**
02-02-01-002-003-03	10		PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES; HARINA Y GRÁNULOS DE ALFALFA	ALIMENTO HUMEDO EN LATA	**$ 189.000,00**
TOTAL VIGENCIA 2026					**$ 26.926.410,00**
TOTAL VIGENCIAS					**$ 26.926.410,00**

Control - Su contrato se ha modificado en:
(En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN O LEGALIZACIÓN	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCION	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	VALOR TOTAL PARA PAGO	SALDOS
1	SEPTIEMBRE 2026 o dentro de los 45 dias siguientes al acta de recibo a satisfaccion de los elementos		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-01-001-006-02-10		SAL MINERALIZADA	$ 736.050,00	$ 736.050,00	$ 0,00
				02-02-01-002-003-03 -10		ALIMENTO CONCENTRADO EQUINOS	$ 7.965.720,00	$ 7.965.720,00	$ 16.618.140,00
				02-02-01-002-003-05-10		MELAZA	$ 1.417.500,00	$ 1.417.500,00	$ 0,00
				02-02-01-002-003-03 -10		ALIMENTO HUMEDO EN LATA	$ 189.000,00	$ 189.000,00	$ 0,00
2	NOVIEMBRE 2026 o dentro de los 45 dias siguientes al acta de recibo a satisfaccion de los elementos		PAGO PARCIAL VG ACTUAL	02-02-01-002-003-03-10		ALIMENTO CONCNETRADO EQUINOS	$ 8.309.070,00	$ 8.309.070,00	$ 8.309.070,00
TOTALES							**$ 18.617.340,00**	**$ 18.617.340,00**	**$ 8.309.070,00**

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	T2.GOMEZ WALTERO MIGUEL ANGEL
FECHA	30/09/2026

CONCENTRADOS
EL RANCHO LTDA.
DROGUERÍA, VETERINARIA E INSUMOS AGROPECUARIOS

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL Y GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA
NIT 830.043.063-1

SE PERMITE CERTIFICAR:

1. Que la mencionada sociedad da cumplimiento cabal a todas las obligaciones relacionadas a la seguridad social en lo referente a salud, pensiones y riesgos laborales de sus empleados, los cuales ha pagado oportunamente durante los últimos seis (6) meses y se encuentra al día a la fecha.

2. Que la empresa ha cancelado durante los últimos seis (6) meses y se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales destinados a la Caja de Compensación (COLSUBSIDIO), SENA e ICBF.

La presente certificación se expide a solicitud de CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA, 2 de Octubre de 2026 con destino a entidades Oficiales, dando cumplimiento al Artículo 50 Ley 789 de 2002

Cordialmente,

RUBEN DAVID SALAZAR MEDINA
Revisor Fiscal
T.P. 56992- T

FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZON
Representante legal

Calle 98 No. 47ª-08 *Telefax 6103794 *Tels. 6362684 *2187358 *7426761
Celular (310) 2692150 E-mail rancheros61@hotmail.com Bogotá D.c

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Banco de Bogotá

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	830043063
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA		
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 99 47 A 32	TELÉFONO:	6103794
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de materias
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**6036069961**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: agosto	PERIODO COTIZACIÓN	MES: septiembre		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2026	SALUD:	AÑO: 2026		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/09/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	652520955		

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002297390	230201	230201- PROTECCION	1	$ 312.200
9003360047	25-14	25-14 COLPENSIONES	10	$ 8.626.100
8002530552	230901	230901-SKANDIA OBLIGATORIO	1	$ 261.500
8002279406	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 328.200
8002248088	230301	230301-PORVENIR	3	$ 1.000.600
		SUBTOTAL:	16	**$ 10.528.600**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002514406	EPS005	EPS005-SANITAS S.A	9	$ 2.018.200
8300035647	EPS017	EPS017-FAMISANAR	2	$ 160.200
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	4	$ 320.400
8600669427	EPS008	EPS008-COMPENSAR	1	$ 65.400
		SUBTOTAL:	16	**$ 2.564.200**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8600073361	CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	16	$ 2.564.200
		SUBTOTAL:	16	**$ 2.564.200**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	16	$ 596.300
		SUBTOTAL:	16	**$ 596.300**

VALOR SIN MORA:	**$ 16.253.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 16.253.300**

Documento Recepción Gestionados

DESCARGAR CARPETA ZIP | CONSULTAR PDF DIAN

Fecha de registro
08/10/2026

CUFE/CUDE
7c4f823edec8ba26a920994bb5a00a1c8e9b435bddc78471f1643bb41c09dc19eaf7f84074edeb45fb8f981b6feaa149

Proveedor	Documento Proveedor
CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	830043063

Tipo Documento DE	Número de Documento DE
Factura Electronica	FEV39081

Valor Total	Total Impuestos	Subtotal Documento
8,309,070.00	395,670.00	7,913,400.00

Fecha de Emisión DE	Fecha de Recepción DE
2026-09-29	2026-09-29

Observación
Aprobado automaticamente por vencimiento

Motivo de rechazo

CANCELAR | APROBAR | RECHAZAR

Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante:	MHdmurrea	Diana Milena Urrea Canon
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-08-5:02 p. m.	

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora
Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-01-05-003-FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1										
NIT	830043063	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	BANCO DE BOGOTA	Corriente	038325304	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA	Pesos		Activa	2056/06/24

SOBREPASAR EL PRESUPUESTO OFICIAL ASIGNADO TOTAL, ES CAUSAL DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

ECONOMICOS HABILITANTES – Evaluador económico.

OFERTA ECONÓMICA

*** Presentar el anexo de ofrecimiento económico, dispuesto por la entidad, debidamente firmado por el R/Legal ó quién presente la propuesta.**
***La oferta deberá presentarse en pesos colombianos.**
*** La oferta no debera superar el valor por rubro so pena causal de rechazo**
***El impuesto del IVA deberá incluirse dentro del valor de la oferta, debidamente discriminado.**
***La oferta económica debe incluir las especificaciones técnicas, definiciones y procedimientos que se describen en la ficha técnica,**
Nota. Que el oferte no podrá sobrepasar el rubro desagregado a máximo nivel de acuerdo a la distribución presupuestal

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UNIDAD	VALOR OFERTADO UNITARIO	IVA SI APLICA	VALOR UNITARIO OFERTADO CON IVA SI APLICA	PRECIO TOTAL COn IVA SI APLICA* CANTIDADES
DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL 02-02-01-001-006-02/ OTROS MINERALES $ 1.155.000							
SAL MINERALIZADA	SAL MINERALIZADA EQUINOS X 40 KG Calcio Mínimo 16.0% Fosforo Mínimo 6.0% Sal Mínimo 40.0% Flúor Máximo 0.06% Magnesio Mínimo 2.0% Zinc Mínimo 0.60% Cobre Mínimo 0.1% Yodo Mínimo 0.0027% Cobalto Mínimo 0.0070% Azufre Mínimo 1.5% Selenio Mínimo 0.0015% Humedad Mínimo 5.0%	UNIDAD	5	$ 140.200,00	$ 7.010,00	$ 147.210,00	$ 736.050,00
DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003-03/ PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES; HARINA Y GRÁNULOS DE ALFALFA $34,434,400							
ALIMENTO CONCENTRADO EQUINOS	ALIMENTO CONCENTRADO PARA EQUINOS X 40KG PROTEINA (MIN)13% GRASA(MIN)5% FIBRA (MÁX)25% CENIZAS (MÁX)12% HUMEDAD (MÁX)13%	BULTO	358	$ 65.400,00	$ 3.270,00	$ 68.670,00	$ 24.583.860,00
ALIMENTO HÚMEDO EN LATA X 374 GR	ALIMENTO HUMEDO EN LATA PARA PERRO X 374 GR Proteína Cruda (Min.) 9,5% Grasa Cruda (Mín.) 3,0% Fibra Cruda (Máx.) 1,5% Humedad (Máx.) 80,0% Cenizas (Max.) 3,5%	LATA	20	$ 9.000,00	$ 450,00	$ 9.450,00	$ 189.000,00
DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL 02-02-01-002-003- 05 AZÚCAR Y MELAZA $ 1,650,000.00							
MELAZA	MELAZA BULTO X 30 KG	BULTO	25	$ 54.000,00	$ 2.700,00	$ 56.700,00	$ 1.417.500,00
VALOR TOTAL							**$ 26.926.410,00**

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 066-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA- COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1 Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA

Entre los suscritos: el **Señor Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ,** mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.533.020** expedida en Cali Valle del Cauca, cargo para el cual fue nombrado mediante el Artículo 1º de la Resolución No. 363 del 05 de junio de 2025, debidamente facultado mediante la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 SMMLV y por las demás que las modifiquen, adicionen o complementen, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1,** con **NIT. 800.141.624-2,** quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA CACOM-1,** o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZON**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C identificado con cédula de ciudadanía No. 79.127.840 expedida en Bogotá D.C, quien actúa como representante legal de **CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA** con **NIT 830.043.063-1**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

EL CONTRATISTA deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los documentos del Proceso de Contratación, los cuales hacen parte integral del presente contrato y el anexo especificaciones técnicas publicado en documentos del contrato de la plataforma SECOP II.

Cláusula 2 - Forma de pago y apropiación presupuestal

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es por la suma de $ 26.926.410,00

2.1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

IMPUTACION PRESUPUESTAL								DESCRIPCIONDEL BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CDP No.
CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM	REC				
02	02	01	001	006	02		10	SAL MINERALIZADA	5	$ 736.050,00	12026 DE FECHA 20/04/2026
02	02	01	002	003	03		10	ALIMENTO CONCENTRADO EQUINOS	358	$24.583.860,00	
02	02	01	002	003	05		10	MELAZA	25	$ 1.417.500,00	
02	02	01	002	003	03		10	ALIMENTO HÚMEDO EN LATA	20	$ 189.000,00	
TOTAL											$ 26.926.410,00

2.2 FORMA DE PAGO:

Teniendo en cuenta los cortes planeados los pagos serán contra entrega parcial o total de los bienes según corresponda, previa suscripción de acta (parcial o total) y demás trámites aquí descritos, así:

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
31 DE JULIO DE 2026	PAC SEPTIEMBRE de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción de los elementos	SEGÚN FACTURACION DE ACUERDO A LA ENTREGA PARCIAL DE LOS ELEMENTOS NUMERO 1 ESTABLECIDOS EN CADA CORTE DE ENTREGA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PAC NOVIEMBRE de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción de los elementos	SEGÚN FACTURACION DE ACUERDO A LA ENTREGA PARCIAL DE LOS ELEMENTOS NUMERO 2 ESTABLECIDOS EN CADA CORTE DE ENTREGA

13 DE NOVIEMBRE DE 2026	PAC DICIEMBRE y/o cuentas por pagar 2026 pagaderas el primer bimestre de 2027.	SEGÚN FACTURACION DE ACUERDO A LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS NUMERO 3 ESTABLECIDOS EN CADA CORTE DE ENTREGA

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos:

1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Decreto 862 de 2013, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura.

Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No1

NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior.

NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana se requiere la

acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el servicio a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales

PARÁGRAFO PRIMERO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

PARÁGRAFO SEGUNDO - DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

IMPUESTOS: En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la ley.

Este análisis corresponde a las tarifas o tributos del IVA e impuestos al consumo. En referencia a las liquidaciones de Retenciones en la Fuente el funcionario revisor de los pagos o quien haga sus veces en el Departamento Financiero del CACOM-1 procede a realizar la liquidación de las retenciones a que haya lugar.

El Departamento Financiero del CACOM-1 liquidara los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

El oferente debe tener en cuenta que a la firma del contrato se verá en la obligación de facturar electrónicamente al Comando Aéreo de Combate No. 1.

El oferente debe tener en cuenta que las retenciones varían de acuerdo a la calidad de contribuyente que tenga a la hora del proceso de contratación y tener en cuenta el RÉGIMEN SIMPLE EN EL IMPUESTO DE RENTA.

El oferente debe tener en cuenta si tiene el deber formal de emitir nominas electrónicas a la fecha de la suscripción del contrato.

El oferente debe tener en cuenta que si se presenta como no responsable de IVA y en la ejecución por cualquier motivo cambia de régimen a responsable de IVA tendrá que asumirlo.

RETENCIONES:

Se debe tener en cuenta las retenciones de ley, conforme a la normatividad legal vigente, que serán liquidadas por la Dirección Financiera de la FAC, a la fecha de la realización de los pagos o abono en cuenta al contratista seleccionado.

PARÁGRAFO TERCERO: El Dirección Financiera FAC verificará, al momento de efectuar los pagos al CONTRATISTA, que éste se encuentre a paz y salvo, en el cumplimiento del pago de las contribuciones parafiscales y de seguridad social.

Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato

Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 13 de noviembre de 2026.

La ejecución del contrato será de la siguiente manera de acuerdo con las entregas efectivamente realizadas de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato y las siguientes fechas:

Primer corte: Plazo máximo 31 de julio de 2026

Alimento concentrado	SAL MINERALIZADA	MELAZA	ALIMENTO HÚMEDO EN LATA X 374 GR
50% 179 BULTOS	100%	40% 10 BULTOS	100%

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD AUTORIZADA
SAL MINERALIZADA	UNIDAD	05
MELAZA	BULTO	25
ALIMENTO CONCENTRADO EQUINOS	BULTO	358
ALIMENTO HÚMEDO EN LATA X 374 GR (PARA PERRO)	UNIDAD	20

Segundo corte: Plazo máximo 30 de septiembre de 2026

Alimento concentrado	MELAZA
25,14% 90 BULTOS	28 % 7 BULTOS

Tercer corte: Plazo máximo 13 de noviembre 2026

Alimento concentrado	MELAZA
24,86% 89 BULTOS	32 % 8 BULTOS

Cláusula 4 – Lugar de ejecución del contrato

La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en las instalaciones del COMANDO AÉREO DE COMBATE No 1 (CACOM-1), ubicado en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.

Cláusula 5 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

6. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto.

7. Que durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en el acta de inicio del contrato.

8. Manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

9. Se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

10. Manifiesta que se obliga a cumplir con el objeto contractual en las condiciones de modo, tiempo y lugar establecido en el contrato, el pliego de condiciones o su equivalente y la oferta presentada.

Cláusula 6 - Obligaciones generales del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

2. El contratista debe cumplir con todos los requerimientos establecidos en el ANEXO TÉCNICO los cuales aceptó con la presentación de la oferta.

3. Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

4. Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.

5. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responderán por ello, sin perjuicio de hacer efectiva las garantías establecidas por la Entidad.

6. La entrega de los servicios se realizará según programación acordada con el supervisor del contrato, conforme al cronograma de ejecución del contrato y sin sobrepasar el tiempo de ejecución del contrato.

7. Garantizar la calidad de los servicios objeto del contrato y, en consecuencia, corregir, repetir o subsanar, a su costa, aquellos que de mala calidad o que se presten con especificaciones diferentes o inferiores a las exigidas por la Entidad, conforme a las normas de carácter obligatorio, a las condiciones ofrecidas o a las ordinarias y habituales del mercado, sin que ello genere costo adicional alguno para la Fuerza. En caso de que el proveedor no realice la corrección, repetición o subsanación de los servicios dentro del término señalado por la Entidad, esta podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o imponer las multas previstas en el contrato, sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar.

8. Allegar dentro de los términos previstos los documentos y garantías requeridos para la cumplida iniciación del contrato.

9. Cuando haya lugar a la modificación para adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato, o en cualquier otro evento que implique la modificación de las garantías, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación; Lo mismo aplica cuando el valor de la garantía se reduzca con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, en este caso el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía, pues no realizarlo acarrea incumplimiento de las obligaciones del contratista. La garantía deberá cubrir los amparos descritos en artículo 2.2.1.2.3.1.6. del Decreto 1082 de 2015.

10. Responder a los requerimientos, consultas y/o solicitudes de la FAC, de forma eficaz y oportuna, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de efectuado el requerimiento.

11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho.

12. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.

13. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.

14. Aportar, antes de la ejecución, durante el contrato y al final de la ejecución del contrato, la documentación necesaria para adelantar los trámites en desarrollo del contrato, y los relacionados para la liquidación del mismo.

15. Mantener informado al supervisor del contrato en caso de presentarse algún tipo de inconveniente en en la entrega o ejecución de los servicios prestados de manera oportuna.

16. Informar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y a la supervición a más tardar el tercer (3) día hábil siguiente al momento en el que tenga conocimiento de cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones, especialmente las investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista y la iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista o de alguno de sus integrantes en caso de tratarse de una figura Plural.

17. Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.

"*El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:*

Registrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

Dónde: 15-01-05-003 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CÓDIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración".

18. Las demás convenidas en el estudio previo ítem 3.2 “OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA”

Cláusula 7 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aeroespacial Colombiana derivadas del presente contrato:

1. Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato.
2. Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello
3. Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos cuando el contratista haya cumplido con sus obligaciones y según lo estipulado para pago en el contrato.
4. Pagar el valor del contrato de conformidad a los términos y condiciones pactadas en el presente contrato, las cuentas de cobro y/o facturas presentadas y subidas al SECOP II por el Contratista, dentro del plazo pactado.
5. Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción.
6. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.

Cláusula 8 - Responsabilidad

1. El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

2. El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 9 - Propiedad Intelectual

Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el **Artículo 20 de la Ley 23 de 1982**. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

Cláusula 10 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Podrá declarar la terminación anticipada y unilateral del contrato, por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la ley 80 de 1993, o en las normas que lo adicionen, modifiquen o sustituyan, sin perjuicio de la aplicación en lo pertinente de las cláusulas del contrato relativas a la terminación por justa causa que habilita la terminación del contrato por parte de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA sin necesidad de hacer uso de la facultad unilateral que consagra la presente cláusula.

Si durante la ejecución del presente contrato, para evitar la paralización del contrato, fuese necesario introducir variaciones en el contrato, y previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá modificar de manera unilateral el presente contrato, conforme a lo previsto en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993, cumpliendo lo establecido en las normas y competencias que rigen la materia.

Si durante la ejecución del contrato surgieran discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones del mismo, que puedan conducir a la paralización del contrato, si no se lograra acuerdo, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA podrá interpretar unilateralmente, a través de acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, conforme a lo previsto en el artículo 15 de la Ley 80 de 1.993, cumpliendo lo establecido en las normas y competencias que rigen la materia.

Para hacer efectiva esta cláusula, tanto para terminar como para modificar o interpretar unilateralmente el contrato, las partes se obligan a dar cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 12 del presente contrato,

en lo relativo al arreglo directo previo al ejercicio por parte de la parte contratante de cualquiera de estas facultades.

Cláusula 11 - Caducidad

La Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana estará facultada para declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

La declaratoria de caducidad es una decisión que puede adoptar la administración haciendo uso de las facultades legales excepcionales, previstas en el Estatuto de la Contratación Pública. Tiene como efecto dar por terminado unilateralmente el contrato en el estado en que se encuentra, ordenando su liquidación, sin indemnización alguna para el contratista.

La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento, y junto con su declaratoria, la Fuerza Aeroespacial Colombiana procederá a hacer efectiva la cláusula penal, a cuantificar el monto de los perjuicios y a ordenar su pago, tanto al contratista como al garante

Cláusula 12 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario sin exceder el 30% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

Parágrafo primero: El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

Parágrafo segundo: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato.

Parágrafo tercero: Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**.

Parágrafo cuarto: Para todos los efectos se entenderá que las multas son un mecanismo de apremio al Contratista y no pretende indemnizar de manera anticipada los perjuicios que se lleguen a causar a la Fuerza Aeroespacial Colombiana como consecuencia de los eventuales incumplimientos por parte del contratista, así como tampoco el pago de la misma exonera al contratista de ejecutar las obligaciones a su cargo en virtud del contrato.

Cláusula 13 - Cláusula Penal Pecuniaria

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena, y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (30%) del valor del contrato.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el contratista autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del contratista; sin perjuicio de lo anterior la entidad podrá hacer efectiva la garantía única de cumplimiento.

Parágrafo primero: La estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo segundo: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, el contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía dentro de los tres (3) días siguientes de afectada la misma.

Parágrafo tercero: La exigibilidad de la pena procederá siempre que medie incumplimiento por parte del contratista aun si no se ha inferido perjuicio a la administración, y, por lo tanto, habrá lugar a exigir la pena habida cuenta su expresa estipulación.

Cláusula 14 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, y, en consecuencia, EL CONTRATISTA no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Por lo mismo, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y plena independencia, por lo cual no contrae ningún vínculo de carácter laboral con la Entidad. El presente contrato en ningún caso causará el pago de prestaciones sociales y demás inherentes a la previsión social a favor del CONTRATISTA.

Cláusula 15 – Cesión del contrato

Se entiende por cesión de contrato la transferencia por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario) de sus derechos y obligaciones contractuales (total o parcial), que el primero ostenta dentro de la relación jurídico negocial - bilateral previamente celebrada con el Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, la cual se entiende perfeccionada con la aprobación de la Entidad Pública.

El contrato estatal celebrado por las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional podrá ser cedido por el contratista cuando se presente una causal que así lo justifique, siempre y cuando medie autorización previa de la Entidad y se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. A título enunciativo, se indican algunas de las circunstancias que podrán dar lugar a la misma:

a) La solicitada por el contratista, por el acaecimiento de circunstancias técnicas, jurídicas o financieras, que le impiden continuar con la ejecución del contrato.
b) La acaecida por motivos de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente del contratista (artículo 9 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019).

Procedimiento Cesión del Contrato: El procedimiento mínimo para el trámite de la cesión de un contrato celebrado por las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Cuando la causal se origina en el contratista, éste deberá elevar la solicitud mediante comunicación escrita, al competente contractual, la cual debe contener la justificación, las causales que originan la solicitud, y los soportes que la fundamentan.
b) Cuando el supervisor conozca de la ocurrencia de una causal que origina la necesidad de la cesión del contrato (v.g. incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente) y el contratista no lo haya manifestado, la solicitud deberá ser elevada mediante comunicación escrita por el Supervisor del Contrato y deberá agotarse la actuación que corresponda para determinar la continuación, cesión o terminación del contrato, según el caso.
c) Elevada la solicitud, el Supervisor o interventor del contrato, deberá rendir su concepto sobre la viabilidad o no de la cesión, en el cual se incluirá el informe detallado de ejecución contractual, justificando y presentado las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato.
d) El delegatario contractual determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar el trámite de la cesión, de acuerdo con concepto del supervisor del contrato que se pretende ceder.
e) Si el delegatario contractual acepta el trámite, se procederá a suscribir el documento que formalice la cesión, el cual deberá ser suscrito por el cedente y por el cesionario y debe constar la aceptación o

aprobación de la entidad en el mismo documento o en documento separado, a efectos de perfeccionar dicho trámite.

f) En el documento de cesión, debe quedar plasmado expresamente, entre otros aspectos, el estado en que se encuentra la ejecución el contrato, balance financiero y cumplimiento de las obligaciones.
g) Perfeccionada la suscripción de la cesión, se deberán hacer las publicaciones y comunicaciones a que haya lugar conforme las normas vigentes aplicables.
h) La Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional deberá adelantar la actualización presupuestal, contable y de tesorería que corresponda, de conformidad con las condiciones de la cesión.
i) El cesionario del contrato deberá tramitar la expedición o modificación de la garantía de cumplimiento que ampare sus obligaciones, cuya cobertura debe amparar los mismos riesgos del contrato original.

Cesión de Pago de Derechos Económicos
Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

Procedimiento de cesión de derechos económicos:
El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

1. Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

    a) Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
    b) Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
    c) Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

2. Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión de pago de derechos económicos.

3. Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 16 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, o relacionadas que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 17- Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salve que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicad el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 18 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 19- Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo y aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa y cuando aplique la suscripción del acta de inicio.

En el presente contrato el contratista deberá constituir y relacionar en SECOP II los amparos, porcentajes y valores de acuerdo a las garantías y el porcentaje relacionado a continuación:

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR ASEGURADO
Cumplimiento del contrato 20%	24/06/2026	13/03/2027	$ 5.385.282
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes 30%	13/11/2026	13/11/2027	$ 8.077.923

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	20	Desde la firma electrónica del contrato en SECOP II, durante la ejecución del mismo y hasta el término previsto para

		la liquidación.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	30	Doce meses contados a partir del acta de recibo a satisfacción

Cláusula 20- Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 21 - Supervisión

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	T2. GOMEZ WALTERO MIGUEL ANGEL	GRUSE
Supervisor Suplente	T2. RIAÑO ORJUELA CARLOS	GRUSE

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de las personas designadas para tal efecto en la resolución de designación del proceso, quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la misma Resolución o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

Parágrafo único: L**imitaciones del supervisor:** El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 22 - Información y Confidencialidad de la Información

En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, el Contratista, debe suscribir el compromiso de confidencialidad publicado en DOCUMENTOS DEL CONTRATO y que se entiende firmado con la aceptación en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente contrato

Cláusula 23 - Antisoborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

De la misma manera, dentro de las funciones de los Supervisores de los contratos o convenios, se deberá incluir la siguiente obligación a cargo del Supervisor:

> *"Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."*

Cláusula 24 - Conflicto de intereses

El Contratista declara no estar en situación de conflicto de interés que afecte o ponga en riesgo, los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la Ley.

Cláusula 25- Liquidación

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses posteriores al pago final del contrato. Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que este deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

Cláusula 26 – Anexos y Documentos del Contrato

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, invitación púbica o solicitud de oferta, adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el Contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

Cláusula 27 – Firma

El presente anexo al contrato y el contrato electrónico serán suscritos electrónicamente por el Contratista y la Fuerza Aeroespacial Colombiana.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

PRIMER MODIFICATORIO CLAUSULADO AL CONTRATO ELECTRONICO No. 066-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1 - NIT. 800.141.624-2 Y CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA

Entre los suscritos: el Señor **Coronel JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ**, mayor de edad, domiciliado en Puerto Salgar Cundinamarca, identificado con cédula de ciudadanía **No. 94.533.020** expedida en Cali Valle del Cauca, debidamente facultado mediante la Resolución No. 472 de la Fuerza Aeroespacial Colombiana de fecha 08 de julio 2025, para adelantar procesos de contratación en cuantía de 0 a 5.000 S.M.L.M.V, actuando en nombre y representación de **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1, con NIT. 800.141.624-2**, quien para los efectos del presente contrato se denomina **LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE COMBATE No.1**, o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor **FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZON**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C identificado con cédula de ciudadanía No. 79.127.840 expedida en Bogotá D.C, quien actúa como representante legal de **CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA** con **NIT 830.043.063-1**, en adelante **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente Contrato Modificatorio, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

a) Que en la actualidad se encuentra vigente y en ejecución la Aceptación de Oferta **No. 066-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026** cuyo objeto es el **SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, SAL MINERALIZADA Y MELAZA PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y ALIMENTO HÚMEDO ENLATADO PARA LOS CANINOS MILITARES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1**, de fecha **25 de junio de 2026** celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional - Fuerza Aeroespacial Colombiana -Comando Aéreo de Cómbate No. 1 y el señor **FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZON**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C identificado con cédula de ciudadanía No. 79.127.840 expedida en Bogotá D.C, quien actúa como representante legal de **CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA** con **NIT 830.043.063-1**, en adelante **EL CONTRATISTA.**

b) Que el señor Técnico Segundo **MIGUEL ANGEL GOMEZ WALTERO** en calidad de supervisor principal, mediante oficio **No FAC-S-2026-028643-CE** de fecha 07 agosto de 2026, solicita una modificación de la programación de entregas del Contrato Electrónico de Suministro No. 066-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026, por los siguientes motivos:

(…) "En mi calidad de Supervisor del Contrato Electrónico de Suministro No. 066-00-DCACOM-1-GRUSE-2026, celebrado entre la Nación - Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana - Comando Aéreo de Combate No. 1 y esa firma, cuyo objeto corresponde al "Suministro de alimento concentrado, sal mineralizada y melaza para los semovientes equinos y alimento húmedo enlatado para los caninos militares del Comando Aéreo de Combate No. 1", me permito solicitar su aceptación respecto a la modificación de la programación de las cantidades previstas para los cortes de entrega del contrato.

Durante el seguimiento a la ejecución contractual se evidenció que la Unidad no dispone de un espacio adecuado y suficiente para el almacenamiento de la totalidad del alimento concentrado programado para entrega en el primer corte. De igual manera, la acumulación de grandes cantidades de alimento durante períodos prolongados puede afectar la adecuada rotación de inventarios y aumentar el riesgo de deterioro de los productos o pérdida de vida útil por fechas de vencimiento.

Por lo anterior, y con el fin de garantizar la adecuada conservación de los alimentos, optimizar la capacidad de almacenamiento disponible y asegurar el abastecimiento continuo de los semovientes equinos y caninos militares del Comando Aéreo de Combate No. 1, se propone realizar el siguiente ajuste en la distribución de las entregas, manteniendo inalteradas las cantidades totales contratadas, las especificaciones técnicas, el objeto contractual y el valor del contrato.

Cuadro comparativo de cantidades inicialmente pactadas y cantidades propuestas para los cortes de entrega.

Distribución inicialmente pactada:

Primer Corte: Plazo Máximo 31 De Julio 2026

ALIMENTO CONCENTRADO	SAL MINERALIZADA	MELAZA	ALIMENTO HÚMEDO EN LATA X 374 GR
50% 179 BULTOS	100%	40% 10 BULTOS	100%

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD AUTORIZADA
Sal Mineralizada	UNIDAD	05
Melaza	BULTO	25
Alimento Concentrados Equinos	BULTO	358
Alimento Húmedo En Lata X 374 Gr	UNIDAD	20

Segundo Corte: Plazo Máximo 30 De septiembre De 2026

ALIMENTO CONCENTRADO	Melaza
25,14% 90 BULTOS	28% 7 BULTOS

Tercer Corte: Plazo Máximo 13 De noviembre De 2026

ALIMENTO CONCENTRADO	Melaza
24,86% 89 BULTOS	32% 8 BULTOS

Distribución propuesta

Primer Corte: Plazo Máximo 31 De Julio De 2026

ALIMENTO CONCENTRADO	SAL MINERALIZADA	MELAZA	ALIMENTO HÚMEDO EN LATA X 374 GR
32,4% (116 BULTOS)	100%	100%	100%

Segundo Corte: Plazo Máximo 30 De septiembre De 2026

ALIMENTO CONCENTRADO
33% (121 BULTOS)

Tercer Corte: Plazo Máximo 13 De noviembre De 2026

ALIMENTO CONCENTRADO
33% (121 BULTOS)

La modificación propuesta:

No modifica el objeto contractual.

No modifica el plazo de ejecución, fechas de entrega, ni forma de pago.

No incrementa las cantidades totales contratadas.

No incorpora nuevos bienes o servicios.

No genera adición presupuestal.

No altera el equilibrio económico del contrato.

Tiene como finalidad garantizar la adecuada conservación de los productos y una

correcta rotación de inventarios.

En virtud de lo anterior, agradezco manifestar por escrito la aceptación de la modificación propuesta, con el fin de adelantar los trámites administrativos correspondientes para su formalización." (…)

c) Que, en razón a la solicitud del señor Técnico Segundo **MIGUEL ANGEL GOMEZ WALTERO,** el señor el señor **FERNANDO ADOLFO CARDENAS PINZON**, mayor de edad y domiciliado en Bogotá D.C identificado con cédula de ciudadanía No. 79.127.840 expedida en Bogotá D.C, quien actúa como representante legal de **CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA** con **NIT 830.043.063-1**, mediante oficio **S/N** del 08 de agosto de 2026 acepta la modificación la programación de entregas del Contrato Electrónico de Suministro No. 066-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026 en los siguientes términos:

(…) "En atención a la comunicación FAC-S-2026-028643-CE del 7 de agosto de 2026, mediante la cual se solicita nuestra aceptación respecto de la modificación de la programación de las cantidades previstas para los cortes de entrega del Contrato Electrónico de Suministro No. 066-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026, nos permitimos manifestar que CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA. acepta expresamente la modificación propuesta.

En consecuencia, manifestamos nuestra conformidad con la nueva distribución de las entregas señalada por la Entidad, manteniéndose las cantidades totales contratadas, las especificaciones técnicas, el objeto contractual y el valor del contrato.

Así mismo, entendemos y aceptamos que la modificación propuesta tiene como finalidad facilitar la adecuada conservación de los productos y optimizar la rotación de los inventarios, sin que implique modificación del objeto contractual, incorporación de nuevos bienes o servicios, incremento de las cantidades contratadas, adición presupuestal o alteración del equilibrio económico del contrato.

Agradecemos la comunicación y quedamos atentos a los trámites administrativos correspondientes para la formalización de la modificación" (…)

d) Que se encuentran los FORMATO ESTUDIOS PREVIOS -MODIFICACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS Y ÓRDENES DE COMPRA de fecha 07 de agosto de 2026 debidamente diligenciados y justificados.

e) Que el día 09 de agosto de 2026 el señor Coronel Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor y Ordenador del Gasto del CACOM- 1, mediante correo Sistema Hermes, autoriza la modificación solicitada.

f) Que la señorita CO. **DANIELA LIZETH ROJAS TORRES** asesora Jurídica Contractual del DECOP, emite viabilidad jurídica: *(…) La presente modificación se encuentra sustentada en los principios que orientan la contratación estatal, especialmente los principios de planeación, economía, responsabilidad y eficiencia contenidos en la Ley*

80 de 1993, así como en la facultad que tienen las entidades estatales de realizar ajustes a los contratos durante su ejecución cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de su finalidad y la satisfacción de la necesidad que dio origen al proceso contractual.

La modificación propuesta no altera las condiciones que dieron lugar a la selección del contratista, no modifica el objeto contractual, no incorpora nuevos bienes o servicios, no incrementa las cantidades totales contratadas y no modifica el valor del contrato. Su alcance se limita

exclusivamente a ajustar las cantidades establecidas para cada corte de entrega, atendiendo una situación logística identificada durante la ejecución contractual relacionada con la capacidad de almacenamiento de la Unidad y la necesidad de garantizar una adecuada rotación de inventarios.

De igual manera, la modificación pretende asegurar el cumplimiento efectivo del objeto contractual, garantizar la adecuada conservación de los bienes adquiridos y proteger los recursos públicos comprometidos en la contratación, sin desnaturalizar el negocio jurídico inicialmente celebrado ni afectar el equilibrio contractual.

En consecuencia, la modificación propuesta resulta jurídicamente viable por cuanto responde a una necesidad objetiva surgida durante la ejecución del contrato, se encuentra debidamente justificada desde el punto de vista técnico y administrativo, y preserva integralmente las condiciones esenciales inicialmente pactadas entre las partes.

g) Que el contrato bilateral en términos generales es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento, es por ende susceptible de ser modificado y adicionado por las mismas partes. Los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.

h) Que una vez cumplidos todos los requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente modificatorio el cual se regirá por las cláusulas modificadas en el contrato electrónico, así como las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la **CLÁUSULA 3 - Plazo ejecución del contrato del CLAUSULADO ADICIONAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA ELECTRONICA No. 066-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026;** en el sentido de modificar el **Plazo ejecución del contrato (la modificación la programación de entregas del Contrato),** según lo solicitado por el supervisor principal, mediante oficio **No FAC-S-2026-156634-CI del 9 de agosto de 2026 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CACOM-1- SECOM-GRUSE-1-ESCOE-ECPMA.**

Distribución inicialmente pactada:

Primer Corte: Plazo Máximo 31 De Julio 2026

ALIMENTO CONCENTRADO	SAL MINERALIZADA	MELAZA	ALIMENTO HÚMEDO EN LATA X 374 GR
50% 179 BULTOS	100%	40% 10 BULTOS	100%

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD AUTORIZADA
Sal Mineralizada	UNIDAD	05
Melaza	BULTO	25
Alimento Concentrados Equinos	BULTO	358
Alimento Húmedo En Lata X 374 Gr	UNIDAD	20

Segundo Corte: Plazo Máximo 30 De septiembre De 2026

ALIMENTO CONCENTRADO	Melaza
25,14% 90 BULTOS	28% 7 BULTOS

Tercer Corte: Plazo Máximo 13 De noviembre De 2026

ALIMENTO CONCENTRADO	Melaza
24,86% 89 BULTOS	32% 8 BULTOS

Distribución propuesta

Primer Corte: Plazo Máximo 31 De Julio De 2026

ALIMENTO CONCENTRADO	SAL MINERALIZADA	MELAZA	ALIMENTO HÚMEDO EN LATA X 374 GR
32,4% (116 BULTOS)	100%	100%	100%

Segundo Corte: Plazo Máximo 30 De septiembre De 2026

ALIMENTO CONCENTRADO
33% (121 BULTOS)

Tercer Corte: Plazo Máximo 13 De noviembre De 2026

ALIMENTO CONCENTRADO
33% (121 BULTOS)

CLÁUSULA SEGUNDA- REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTE MODIFICATORIO: Para el perfeccionamiento del presente modificatorio, se requiere de la aprobación y publicación de la modificación en la Plataforma del SECOP II.

CLAUSULA TERCERA - VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes los demás términos y condiciones de la aceptación de oferta **No. 066-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026** de fecha **25 de junio de 2026**, que no le sean contrarias al presente modificatorio.

CLAUSULA CUARTA - DOCUMENTOS: Forman parte integrante del presente modificatorio los documentos relacionados en el acápite de los considerandos y los demás que como consecuencia del mismo se requieran o se alleguen durante su ejecución.

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101115111	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	06	2026	24	06	2026	00:00	13	11	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	NIT: 830.043.063-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 98 NRO. 47 A - 08	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3102692150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1	NIT: 800.141.624-2

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
BASE AEREA CT GERMAN OLANO	PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	8398006

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 066-00-D-CACOM- 1-GRUSE-2026 CUYO OBJETO ES SUMIMNISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, SAL MINERALIZADA Y MELAZA PRA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y ALIMENTO HUMEDO ENLATADO PARA LOS CANINOS MILITARES DEL COMANDO AERREO DE COMBATE NO. 1.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -COMANDO AREO DE COMBATE No.1, NIT. 800.141.624-2,

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/06/2026	13/03/2027	$5,385,282.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	13/11/2027	13/11/2027	$8,077,923.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ **********57,120.00	$ *******13,463,205.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INSURANCE & BONDS CONSULTING AGENCI	72944	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

18-44-101115111

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHICO**	**18**	**18-44-101115111**	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**06**	**2026**	**24**	**06**	**2026**	**00:00**	**13**	**11**	**2027**	**23:59**	**EMISION ORIGINAL**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	**NIT: 830.043.063-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CL 98 NRO. 47 A - 08		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3102692150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1	**NIT: 800.141.624-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
BASE AEREA CT GERMAN OLANO		PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA		8398006

ADICIONAL:





VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******40,000.00	$ *******8,000.00	$ *******9,120.00	$ ************57,120.00	$ *******13,463,205.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INSURANCE & BONDS CONSULTING AGENCI	72944	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)11003613677359(3900)000000057120(96)20270624

REFERENCIA PAGO:

1100361367735-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101115111, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de JUNIO de 2026

18-44-101115111

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101115111	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	06	2026	24	06	2026	00:00	13	11	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	NIT: 830.043.063-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 98 NRO. 47 A - 08	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3102692150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1	NIT: 800.141.624-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
BASE AEREA CT GERMAN OLANO	PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	8398006

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS POR EL AFIANZADO Y SURGIDAS DEL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 066-00-D-CACOM- 1-GRUSE-2026 CUYO OBJETO ES SUMIMNISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, SAL MINERALIZADA Y MELAZA PRA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y ALIMENTO HUMEDO ENLATADO PARA LOS CANINOS MILITARES DEL COMANDO AERREO DE COMBATE NO. 1.

ASEGURADO/BENEFICIARIO: LA NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA -COMANDO AREO DE COMBATE No.1, NIT. 800.141.624-2,

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	24/06/2026	13/03/2027	$5,385,282.00	
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	13/11/2026	13/11/2027	$8,077,923.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN CONDICIONES DEL CONTRATO DE MODIFICA LA VIGENCIA DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

TODOS LOS DEMAS TERMINOS NO MODIFICADOS CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******13,463,205.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INSURANCE & BONDS CONSULTING AGENCI	72944	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101115111

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	**CHICO**	**18**	**18-44-101115111**	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	**06**	**2026**	**24**	**06**	**2026**	**00:00**	**13**	**11**	**2027**	**23:59**	**ANEXO CAUSA PRIMA**

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA	**NIT: 830.043.063-1**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
CL 98 NRO. 47 A - 08		BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		3102692150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1	**NIT: 800.141.624-2**

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
BASE AEREA CT GERMAN OLANO		PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA		8398006

ADICIONAL:

Recuerda que puedes actualizar tus datos de contacto conforme a la Ley 2300, a través de nuestras páginas:

www.segurosdelestado.com
o www.segurosdevidadelestado.com

Ve a la opción PQR y selecciona el tipo de solicitud:
Acceso a la información

CONOCE LOS MEDIOS DE PAGO

PÁGINA WEB · pse · American Express · MasterCard · VISA

CORRESPONSALES BANCARIOS

Carulla · Super INTER · éxito · MOVIIRED · Gana Gana · SURTIMAX · Coopidrogas

PAGOS CON CONVENIO *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá Cambiando Contigo — Seguros del Estado Cuenta Convenio 008465445

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******13,463,205.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
INSURANCE & BONDS CONSULTING AGENCI	72944	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO		
BANCO	**CHEQUE No.**	**VALOR**

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHICO	18	18-44-101115111	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	06	2026	24	06	2026	00:00	13	11	2027	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA		**NIT: 830.043.063-1**
DIRECCIÓN: CL 98 NRO. 47 A - 08	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3102692150

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	LA NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AEREO DE COMBATE No. 1		**NIT: 800.141.624-2**
DIRECCIÓN: BASE AEREA CT GERMAN OLANO	**CIUDAD:** PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA	**TELÉFONO:**	8398006

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 85 NO 10-85 - TELEFONO: 6171035 - BOGOTA, D.C.

18-44-101115111

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101115111, anexo 1, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de JUNIO de 2026

18-44-101115111

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN Bogota A LOS TREINTA (30) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO 2026.

ACTA DE INICIO		
FECHA: 10 de Julio de 2026		**HORA: 16:00**
CONTRATO No.	No. 066-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026	
CONTRATISTA	CONCENTRADOS DEL RANCHO Ltda.	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	25/06/2026	
OBJETO	SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, SAL MINERALIZADA Y MELAZA PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y ALIMENTO HÚMEDO ENLATADO PARA LOS CANINOS MILITARES DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en las instalaciones del COMANDO AÉREO DE COMBATE No 1 (CACOM-1), ubicado en el municipio de Puerto Salgar, Cundinamarca.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será Desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato hasta el 13 de noviembre de 2026.	
VALOR DEL CONTRATO	El valor del contrato es por la suma de $26.926.410,00	
FORMA DE PAGO		

FECHA DE CORTE	MES PAC	VALOR
31 DE JULIO DE 2026	PAC SEPTIEMBRE de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción de los elementos	SEGÚN FACTURACION DE ACUERDO A LA ENTREGA PARCIAL DE LOS ELEMENTOS NUMERO 1 ESTABLECIDOS EN CADA CORTE DE ENTREGA
30 DE SEPTIEMBRE DE 2026	PAC NOVIEMBRE de 2026 o dentro de los 45 días siguientes al acta de recibo a satisfacción de los elementos	SEGÚN FACTURACION DE ACUERDO A LA ENTREGA PARCIAL DE LOS ELEMENTOS NUMERO 2 ESTABLECIDOS EN CADA CORTE DE ENTREGA
13 DE NOVIEMBRE DE 2026	PAC DICIEMBRE y/o cuentas por pagar 2026 pagaderas el primer bimestre de 2027.	SEGÚN FACTURACION DE ACUERDO A LA ENTREGA PARCIAL DE LOS ELEMENTOS NUMERO 3 ESTABLECIDOS EN CADA CORTE DE ENTREGA

NOTA 1: Para realizar el pago, se requiere que el proveedor envié los siguientes documentos: 1. Factura Electrónica por valor de cada corte.
2. Planilla de los Pagos Parafiscales.
3. Certificación de pago de aportes a seguridad social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal y/o Representante legal, según corresponda; y/o planillas de pago de seguridad social y parafiscales.
4. Suscripción por las partes del acta de recibo a satisfacción.
5. Constancia que la Factura sea publicada en el SECOP II.
6. Los demás requisitos y documentos que señale la ley, el reglamento, y en general los documentos del proceso contractual.

NOTA 2: El desembolso de los recursos se efectuará, una vez EL CONTRATISTA presente la factura electrónica, con los paz y salvos de los aportes parafiscales y de los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, información que será verificada por la sección Financiera FAC, cuando sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional y previo el trámite administrativo a que haya lugar.

NOTA 3: Cuando de conformidad con lo establecido en el Art. 114-1 del Estatuto Tributario adicionado por la Ley 1819 de 2016 en su Art. 65, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación, la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

NOTA 4: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

NOTA 5: El ministerio pagará al contratista el valor de la factura, siempre y cuando se encuentre correctamente publicada en la plataforma SECOP II, así mismo, para efectos del pago, se deberá cumplir lo dispuesto en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 y la Directiva 020 del 12 de abril de 2021 expedida por SIIF nación y el Ministerio de Hacienda, con respecto a la facturación electrónica.

NOTA 6: De acuerdo con lo establecido en la Directiva Presidencial 9 de 2020 y en concordancia con los lineamientos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación, deberán registrar el siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co , como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN. Por regla general se debe diligenciar en la sección de la factura Notas u Observaciones, entre #$ el código de identificación de la entidad del Presupuesto General de la Nación (PGN) que está adquiriendo a la cual le va a enviar la factura. Dónde: 15-01-05-000 corresponde al Código SIIF de la Subunidad Ejecutora (UMA) así:

CODIGO SIIF	SUBUNIDAD EJECUTORA
15-01-05-003	FAC COMANDO AÉREO DE COMBATE No1

<table>
<tr><td></td><td>NOTA 7: Este proceso es de obligatorio cumplimiento por ser esta una Entidad Ejecutora del Presupuesto General de la Nación, de tal forma que cuando se asignen contratos a favor de Proveedores o Contratistas (Emisor de la factura) que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador Electrónico, deben entregar en coordinación con el supervisor del contrato para el trámite del pago, la factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios, así como también las notas débito y/o notas crédito a que haya lugar, a través del buzón dispuesto para tal efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, descrito en el punto anterior. NOTA 8: El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.
NOTA 9: Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.
NOTA 10: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
NOTA 11: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez recibido el bien a satisfacción por parte del Comando Aéreo de Combate No. 1 se podrá pagar previa disponibilidad y asignación de recursos presupuestales</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>T2. GOMEZ WALTERO MIGUEL ANGEL</td></tr>
<tr><td>INTERVENTOR</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>GARANTÍA CONTRACTUAL</td><td>*Póliza de Seguros No:18-44-101115111 SEGUROS DEL ESTADO S.A.

<table>
<tr><th>NOMBRE AMPARO</th><th>VIGENCIA DESDE</th><th>VIGENCIA HASTA</th><th>SUMAS ASEGURADAS</th><th>VALOR PRIMAS</th></tr>
<tr><td>PRESTACIONES SOCIALES</td><td>00:00 HORAS DEL 03-06-2</td><td>23:59 DEL 24-06-2026</td><td>5.385.282,00</td><td>40.000,00</td></tr>
<tr><td>CALIDAD DE SERVICIO</td><td>00:00 HORAS DEL 03-06-2026</td><td>24:00 HORAS DEL 31-07-2029</td><td>8.077.923,00</td><td>40.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="3">TOTAL ASEGURADO</td><td colspan="2">$13,463,205.00</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-009**
	FORMATO ACTA DE INICIO CONTRATO O CONVENIO	**Versión N°:**	**06**
		Vigencia:	**12-03-2026**

PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N-A

En Puerto Salgar- Cundinamarca, a los 10 días del mes de julio de 2026, se reunieron el Señor FERNANDO ALDOLFO CARDENAS PINZON, Representante Concentrados Del Rancho Ltda. en su calidad de **CONTRATISTA**, y el señor T2.GOMEZ WALTERO MIGUEL ANGEL, en su calidad de **SUPERVISOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual		X
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	
Hojas de vida y certificados de operarios	X	

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)		
NOMBRES Y APELLIDOS	**CARGO**	**OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)**
FERNANDO ALDOLFO CARDENAS PINZON	REPRESENTANTE LEGAL CONCENTRADOS DEL RANCHO Ltda.	N/A

OBSERVACIONES
Obligaciones Generales y Específicas del Contratista: 1. Prestar los servicios objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad e idoneidad de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contra. 2. El contratista se compromete a obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

3. El contratista está obligado a responder en los plazos que el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. El Contratista está obligado a asumir el pago de: Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de carácter laboral del personal que utilice para la ejecución del objeto del contrato.
5. Los impuestos gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e ICBF), para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal y/o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes estuviera obligado a tenerlo.
7. El contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentren bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular.
8. El contratista se compromete a presentar oportunamente la factura(s), los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
9. El contratista se compromete a cargar la factura(s) en la plataforma SECOP II, de conformidad a lo establecido por Colombia Compra Eficiente.
10. El contratista se compromete a presentar y cargar las garantías que corresponde en el plazo estipulado por la entidad.
11. El contratista está obligado a informar de forma inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato.
12. El contratista está obligado a realizar todas las comunicaciones a través de la plataforma SECOP II, solo se entenderán legalmente las que se realicen por este medio.
13. El contratista se compromete a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento al COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 6 y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias
14. El contratista se compromete a seguir las indicaciones dadas por el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, directamente o a través del supervisor del contrato y que tengan como fin el correcto desarrollo y ejecución del contrato y este sea de la mejor calidad a través del SECOP II. 15. El contratista se compromete a programar las actividades que deba desarrollar para el objeto del contrato.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ello cause perjuicio al COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1 o a terceros.
17. El contratista se compromete a permitir al supervisor la revisión de los documentos concernientes o los que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
18. El contratista se compromete a suministrar la información que el COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1, considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato, la cual se realizará inmediatamente, a menos que se convenga un plazo adicional, cuando la naturaleza de la información así lo requiera.
19. El contratista se compromete a Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, seguridad industrial e higiene.
20. El contratista se compromete a dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones.
21. El Contratista una vez sea suscrito el contrato, deberá entregar la documentación requerida para el correspondiente estudio de seguridad realizado a todo el personal que ingresara a la Unidad Militar Aérea a realizar los respectivos trabajos de dicho objeto del contrato; los documentos requeridos son: diligenciar en su totalidad el formato OA- JIAEC-FR-210, que será suministrado por el supervisor del

contrato y anexar la siguiente documentación: fotocopia cedula de ciudadanía ampliada al 120%, fotocopia libreta militar (hombres), fotocopia diplomas estudios, referencias personales (3), referencias laborales (3), licencia de conducción del personal que maneje vehículo, soat del o de los vehículos a ingresar, tarjeta de propiedad, técnico mecánica vigente. El plazo máximo de entrega de dichos documentos es de 8 días siguientes calendario a la fecha de suscripción del presente contrato, para así poder dar inicio a los trabajos a realizar. Sin esta documentación el Contratista no podrá ingresar al CACOM-1 ubicado en Puerto Salgar Cundinamarca.

22. El contratista se compromete a entregar la totalidad de los documentos que permiten hacer efectiva la garantía.

23. El contratista debe cumplir con la obligación legal de contar con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

24. Si algún o algunos de los componentes que integran los elementos es devuelto o no se recibe por presentar daños, defectos de fabricación o porque no cumplen con las especificaciones técnicas deberán ser sustituidos por el contratista en un plazo no superior al plazo de ejecución.

25. Cumplir con los Protocolos de Bioseguridad ordenados por el Gobierno Nacional (Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, Ministerio del Trabajo, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud y Protección Social) así como aquellos que determine la Unidad Militar Aérea, durante el término de ejecución del contrato.

26. Los elementos deberán ser bien embalados o empacados, marcados para poder ingresar a la Unidad y evitar la pérdida de elementos. La marca debe especificar el número de contrato, objeto y nombre del Supervisor del contrato, contratista y/o empresa.

27. El contratista debe garantizar la estabilidad de precios durante la vigencia del contrato.

28. El Contratista deberá proveer al personal que realice los mantenimientos una camiseta con un color uniforme que los identifique como contratistas para poder realizar el ingreso a la Unidad y la cual deberá ser portada en todo momento.

29. El Contratista después de cada servicio de mantenimiento y de cada servicio de traslado y reinstalación, estos deberán de ser entregados con prueba de funcionamiento, su respectivo reporte final de cada elemento y recomendaciones de uso para realizar así el acta de recibo a satisfacción.

30. El Contratista deberá atender diligentemente las instrucciones que el Supervisor del contrato le imparta.

31. El Contratista deberá traer al momento de realizar los servicios, las herramientas necesarias para el mantenimiento.

32. Es responsabilidad del Contratista, ejercer los debidos controles necesarios, para que los equipos a los cuales se les haya realizado mantenimiento preventivo, correctivo o cambio de repuestos, trabajen en forma eficiente y así cumplan con la garantía mínima exigida, aceptada por el contratista dentro de su propuesta.

33. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos de acuerdo a obligaciones contractuales establecidas en la circular o FAC-S-2024- 000591-CR del 27 de enero de 2024.

34. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, contractuales de conformidad con la circular FAC-S-2024-000591-CR del 27 de enero de 2024.

35. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación

soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. De conformidad con la circular FAC-S-2024-000591-CR del 27 de enero de 2024.
36. Las demás obligaciones que señale la ley y normas complementarias.

En constancia, firman quienes intervinieron:



FERNANDO ALDOLFO CARDENAS PINZON
REPRESENTANTE LEGAL
CONCENTRADOS DEL RANCHO Ltda.
CONTRATISTA



T2. GOMEZ WALTERO MIGUEL ANGEL
SUPERVISOR

FOTOGRAFÍAS SOPORTE RECIBO CTO No. No. 066-00-D-CACOM-1-GRUSE-2026 SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, DE LOS EQUINOS DEL COMANDO AÉREO DE COMBATE No. 1





T2.GOMEZ WALTERO MIGUEL ANGEL
SUPERVISOR PRINCIPAL
FIRMA Y POSTFIRMA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141172723988

(415)7707212489984(8020) 000014117272398 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 3 0 0 4 3 0 6 3	1	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA

36. Nombre comercial	37. Sigla
CONCENTRADOS EL RANCHO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
CL 98 47 A 08

42. Correo electrónico RANCHEROS61@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 7 4 2 6 7 6 1	3 1 0 2 6 9 2 1 5 0

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 6 2 0	2 0 0 4 0 4 0 6	4 6 3 1	2 0 0 7 0 8 0 3		4 6 4 5	7 5 0 0		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	8	9	1 0	1 4	3 3	4 2	4 8	5 2	5 5															

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
33- Impuesto nacional al consumo
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-04-09 / 12:53:44PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre CARDENAS PINZON FERNANDO ADOLFO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA identificado(a) con NIT 8300430631 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 038325304 desde el 20 de Abril de 1998, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 5 de Octubre de 2026, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



_____
OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO
Gerencia de soluciones para el cliente
Banco de Bogota

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdgonzale	Dora Emilia Gonzalez Rojas
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-003	FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1
Fecha y Hora Sistema:	2026-10-09-11:02 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	265426	**Fecha Registro:**	2026-10-09	**Unidad / Subunidad ejecutora:**		15-01-05-003 FAC COMANDO AEREO DE COMBATE No 1			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**	No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**	157926
Valor Inicial:	8.309.070,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	8.309.070,00	**Saldo x Ordenar:**	8.309.070,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**	0,00			**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**	0,00
Valor Deducciones:	320.492,00	**Valor Neto:**	7.988.578,00			**Valor IVA:**	395.670,00	**Nro. Cdp:**	12026
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**	0,00			**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**	742644
TERCERO									
Identificacion:	830043063	**Razon Social:**	CONCENTRADOS EL RANCHO LTDA DROGUERIA VETERINARIA					**Medio de Pago:**	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Numero:	038325304	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA			**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa
CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**					
Numero:	266226	**Tipo:**	Compras en General a Personas Declarantes	**Identificacion:**				**Fecha de Registro:**	
DOCUMENTO SOPORTE									
Numero:	CTO 066 FACT FEV 39081	**Tipo:**	FACTURA			**Fecha:**	2026-10-09		

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	A-02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	8.309.070,00	0,00	8.309.070,00	8.309.070,00

Objeto:	PAGO EL SUMINISTRO DE ALIMENTO CONCENTRADO, SAL MINERALIZADA Y MELAZA PARA LOS SEMOVIENTES EQUINOS Y ALIMENTO HÚMEDO ENLATADO PARA LOS CANINOS MILITARES DEL CACOM-1. CTO 066 FACT FEV 39081

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
003 COMANDO AEREO DE COMBATE No.1	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2026-10-14	Generada	8.309.070,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-04-01-20 RETEFUENTE - COMPRAS Y OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS EN GENERAL	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	7.913.400,00	2,500 %	197.835,00	197.835,00
2-01-04-02-02 RETEIVA COMPRA DE BIENES GRAVADOS - RÉGIMEN COMÚN	NIT 800197268	U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	395.670,00	15,000 %	59.350,00	59.350,00
2-01-05-01-98 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-BIENES	NIT 899999413	MUNICIPIO DE PUERTO SALGAR	7.913.400,00	0,800 %	63.307,00	63.307,00

CR. JUAN MANUEL VELASCO MARTINEZ
SEGUNDO COMANDANTE CACOM-1

TE. MARIA PAULA QUINTERO DIAZ
CONTADORA